



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN N° 2617-R-2019**

Huancayo, 14 de marzo 2019



**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el Oficio N° 00162-2019-R-UNCP presentado el 25 de febrero 2019, a través del cual el Rector dispone la emisión de resolución de prescripción.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a través del Oficio N° 0336-2010-OCI/UNCP presentado el 31 de marzo 2010, el Jefe del Órgano de Control Institucional, presenta el Informe N° 002-2010-2-0199 Examen Especial al cumplimiento de las Medidas de Austeridad 2004-2005, correspondiente al Plan Anual de Control del año 2005, con nueve recomendaciones, entre ellas la recomendación N°9 que dispone el inicio de acciones correspondientes para deslindar responsabilidades administrativas y aplicar sanciones disciplinarias para las personas comprendidas en las observaciones N° 1, 2 y 3;

**Que**, de la evaluación realizada al expediente sobre el cumplimiento de la recomendación, se determina que se ha emitido los oficios N° 0336, 0337, 0338 y 0339-2010-R-UNCP de fecha 07 de abril 2010, encargando implementar la recomendación, emitiéndose la Resolución N° 0037-R-2011 de instauración de proceso para la Asistente Social Ruth Florabel Medina del Villar y Resoluciones N°0199-R-2012, N° 0973-CU-2012 de sanción y nulidad del CPC Héctor Rojas Mestre ambos comprendidos en la Observación N° 3, no encontrándose ningún otro acto administrativo para el Econ. Melitón Vilchez Perales, MSc. Venancio Víctor Cerrón Villaverde, Bach. Eucario Jesús Gutiérrez Porras, CPC Nicanor Egoavil Sarapura, Econ. Carmen Inocenta Morales Carrión, CPC Teófilo Enrique Manrique Osorio, Mg. Victoria Ancasi Concha, Lic. Alberto Cerrón Lozano, Econ. Agilberto Quispe Limaylla e Ing. Otto Carlos Soriano Vera comprendidos en las observaciones N°1 y 2;

**Que**, el Artículo 173° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece que el proceso administrativo disciplinario debe iniciarse en un plazo no mayor de un año computable a partir de que la autoridad competente conoció la comisión de la falta disciplinaria;

**Que**, el Rector considerando el tiempo transcurrido desde la recepción del Informe N° 002-2012-2-0199 por parte de la entidad y estando al Artículo 173° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone se emita la resolución que declare la prescripción de responsabilidad administrativa de Melitón Vilchez Perales, Eucario Jesús Gutiérrez Porras, Nicanor Egoavil Sarapura, Carmen Inocenta Morales Carrión y Teófilo Enrique Manrique Osorio comprendidos en la observación N° 1, Venancio Víctor Cerrón Villaverde comprendido en las observaciones N° 1 y 2, Victoria Ancasi Concha, Alberto Cerrón Lozano, Agilberto Quispe Limaylla y Otto Carlos Soriano Vera comprendidos en la observación N° 2 y Ruth Florabel Medina del Villar comprendida en la observación N° 3 del Informe N° 002-2010-2-0199 y se disponga su archivo definitivo, determinación que cuenta con el visto bueno del Asesor Jurídico;

**Que**, el Artículo 62° numeral 61.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala Son atribuciones y ámbito funcional del Rector ... Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, concordante con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario; y

**De conformidad** al Oficio N° 000259-2019-R-UNCP y con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

**RESUELVE:**

**1° DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN** de responsabilidad administrativa los servidores y ex servidores **Melitón Vilchez Perales, Eucario Jesús Gutiérrez Porras, Nicanor Egoavil Sarapura, Carmen Inocenta Morales Carrión y Teófilo Enrique Manrique Osorio** comprendidos en la observación N° 1, **Venancio Víctor Cerrón Villaverde** comprendido en las observaciones N° 1 y 2, **Victoria Ancasi Concha, Alberto Cerrón Lozano, Agilberto Quispe Limaylla y Otto Carlos Soriano Vera** comprendidos en la observación N° 2 y **Ruth Florabel Medina del Villar** comprendida en la observación N° 3 del Informe N° 002-2010-2-0199 y se disponga su archivo definitivo.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2617-R-2019

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



*[Signature]*  
MR. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



*[Signature]*  
DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

C.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/OCI/Oficina de Asesoría Jurídica/ Portal WEB ~~Transparencia~~ /Oficina de Gestión del Talento Humano/ Oficina de Escalafón Universitario 11/ Interesados 11/Archivo/ivm.